



SAN LUIS

DECRETO 9361/2022 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la UNSL y el Servicio de VIH-ITS-Hepatitis del Programa Epidemiología del Ministerio de Salud.
Del: 18/10/2022; Boletín Oficial: 17/03/2023

VISTO:

El EXD-0000-9230370/22, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2638221/22, obra Acuerdo-Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca firmada entre el Gobierno Provincial y la Universidad Nacional de San Luis;

Que en act. DOCEXT 2637514/22, obra Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, el Centro de Salud Estudiantil Universitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de la UNSL y el servicio de VIH-ITS-Hepatitis del Programa Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, la cual tiene como objeto trabajar mancomunadamente para que estudiantes que no posean obra social o que no cuenten con prestaciones dentro de la Provincia de San Luis puedan realizarse estudios serológicos correspondientes a VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y Sífilis;

Que en las cláusulas Primera, Segunda y Tercera establecen las obligaciones de las partes;

Que en act. DICLEG 24669/22, obra dictamen legal;

Que en act. NOTAMP 623803/22, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 96210/22, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.-Homologar el Acta Complementaria suscripta entre la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, el Centro de Salud Estudiantil Universitaria dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario de la UNSL y el servicio de VIH-ITS-Hepatitis del Programa Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, para trabajar mancomunadamente para que estudiantes que no posean obra social o que no cuenten con prestaciones dentro de la Provincia de San Luis puedan realizarse estudios serológicos correspondientes a VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y Sífilis, obrante en act. DOCEXT 2637514/22 del EXD-0000-9230370/22.

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia al Programa Epidemiología, a sus efectos.

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario y al Servicio de VIH-ITS-Hepatitis.

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Rosa Justa Dávila - Eloy Diego Roberto Horcajo